CAS-SS-SAS-003-2026
INFORME DE EVALUACIÓN – PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.

El comité evaluador designado procede a efectuar la correspondiente Evaluación, conforme a lo establecido la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

NUMERO DE PROCESO	**CAS-SS-SAS-003-2026**
OBJETO	**FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($206.306.730)**
FECHA DEL INFORME	26-10-2026

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

No.	PROPONENTE	PROPONENTE PLURAL?		INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
		SI	NO			
1	INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES		x		HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA	C.C. No. 86.008.000 DE GRANADA

CAS-SS-SAS-003-2026

	COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.					

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ISEP SALUD 2026	ISEP COMPANY SAS	Oferta en evaluación	22/10/2026 3:19 PM	0 COP

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

A. VERIFICACIÓN (MIPYME – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

No.	PROPONENTE	¿ES MIPYME?		TAMAÑO EMPRESARIAL	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL	¿APORTA CERTIFICACIÓN CON LOS SOPORTES?
		SI	NO			
1	INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.	X		PEQUEÑA EMPRESA	YOPAL	Los acredita a través del RUP

CAS-SS-SAS-003-2026

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 13/10/2026 - 08:08:16
Recibo No. S001091861, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THEDZB4wAX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S
SIGLA: ISEP COMPANY S.A.S.
NIT: 900931215-6
MATRICULA MERCANTIL: 119307
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 28/01/2016
NÚMERO DEL PROPONENTE: 4487
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 15/10/2020
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 03/06/2026
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA

CAS-SS-SAS-003-2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 16 NO. 19 - 44 SEGUNDO PISO
Barrio : BRR EL GAVAN
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : isepcompanysas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102191775
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

PROPONENTE No. 1: INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.

B. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACION
			SI	NO		
CAPACIDAD JURIDICA						
5.1.	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA		X			
5.2.	DOCUMENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		X			
5.3.	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA		X			
5.4.	Certificado de existencia y representación Legal	Razón Social y NIT	X			Razón social: INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S Nit: 900931215-6.
		Código de Verificación	X			qWyHxBpdHM
		Fecha expedición:	X			13 de octubre de 2026

CAS-SS-SAS-003-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACION
			SI	NO		
		Fecha de matrícula:	X			28 de enero de 2016
		Duración	X			La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.
		Objeto social	X			Compraventa de equipos y elementos didácticos para laboratorio, suministro de vehículos de transporte escolar, pluvial y terrestre, así como el comercio toda clase de vehículos automotores nuevos o usados, Podrá adquirir y enajenar bienes raíces, maquinaria y equipos, vehículos y toda clase de bienes lícitos. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, licita.
		Facultades Representante legal:	X			El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sea convenientes; además, fijara las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los

CAS-SS-SAS-003-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACION
			SI	NO		
						actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo: El gerente queda facultado pan celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.
		Representante Legal	X			HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA C.C. No. 86.008.000
		Actividades de Código CIIU	X			Actividad principal Código CIIU: G4541 Actividad secundaria Código CIIU: G4530 Otras actividades Código CIIU: G4520 G4511
		Tamaño Empresarial	X			Acredita a través del RUP el tamaño empresarial como PEQUEÑA EMPRESA.
5.5.	AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL				X	Parágrafo: El gerente queda facultado pan celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.
5.6.	Certificado de matrícula mercantil				X	
5.7.	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal				X	
5.8.	Certificado de pago de aportes parafiscales	Anexo - certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (personal natural o jurídica)	X			

CAS-SS-SAS-003-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACION
			SI	NO		
		Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley o por el Representante Legal	X			Certificación suscrita por el Representante legal en ausencia del Revisor Fiscal.
		Certificado Contador o Revisor Fiscal			X	
		Tarjeta Profesional			X	
		Cedula			X	
5.9	Garantía de seriedad de la Oferta	POLIZA No. de Póliza	X			BY-100070724
		Tomador:	X			INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S.
		Asegurado y Beneficiario:	X			DEPARTAMENTO DE CASANARE
		Amparo:	X			SERIEDAD DE LA OFERTA
		SUFICIENCIA (10% del Valor Total del Presupuesto Oficial.)	X			$ 20.630.673,00

CAS-SS-SAS-003-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	OBSERVACION
		VIGENCIA (Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso)	X			VIGENCIA DESDE: 23-OCT-2026 VIGENCIA HASTA: 02-FEB-2027
		Recibo de pago		X		Anexa certificado en el cual indica que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza y endoso, e cuyo afianzado es: INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY SAS Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO DE CASANARE DEPARTAMENTO DE CASANARE , expedida por la compañía en 2e,'1B/2e26, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía. Sin embargo el proponente **NO APORTA** recibo de pago de conformidad con las exigencias del pliego.
		Firma del Tomador		X		El clausulado de la póliza **NO ESTÁ** firmado por el tomador.
		Consulta Póliza	x			Se realizo la consulta de la póliza se anexa soporte.
5.11.	CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES		X			
5.12	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		X			Se anexa certificado.

CAS-SS-SAS-003-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO		CUMPLE		N/A	OBSERVACION
			SI	NO		
5.13	VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN		X			Se anexa certificado.
5.14.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL		X			Se anexa certificado.
5.15.	VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS		X			Se anexa certificado.
5.16.	CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM	Documento	X			86008000
		Fecha de Expedición	X			21/10/2026 12:11 PM
		Código Verificación:	X			2MPH6QCUXG
		Válida hasta:	X			21/01/2027
5.16.	ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR		X			.
5.17.	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES		X			

CAS-SS-SAS-003-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACION
		SI	NO		
5.18.	VERIFICACION DE SITUACIONES DE CONTROL	X			.
OBSERVACIONES					
Ninguna					
CONCLUSIÓN					
De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación preliminar de los requisitos jurídicos habilitantes en la propuesta del proponente **INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.**, se considera que la propuesta se encuentra **NO HABILITADA** preliminarmente desde el componente jurídico.					

Nombre: **JHORMAN STIVEN ROMERO BARRERA**
Evaluador Jurídico

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE**, los datos del mismo son:

Código verificación: qWyHxBpdHM

Número del recibo: S001091861

Operación: 99-USUPUBXX-20261013-0011

Expediente: 119307

Fecha de expedición: 2026-10-13 **Hora:** 08:07:56

Razón social: INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S

Cliente: INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S

Tipo certificado: CerExi

Descargar Certificado | Cerrar

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	yVu3Mohli0LUMvkaeLIMSw==	**Número de póliza**	100070724
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	20/10/2026	**Inicio de vigencia Global**	23/10/2026
Fin de vigencia Global	02/02/2027	**Tomador**	INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY SAS
		Asegurado	DEPARTAMENTO DE CASANARE
Valor asegurado	20.630.673,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO.CAS-SS-SAS-003-2026 , CUYO OBJETO ES : FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VENTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:1.LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SEA PRORROGADO, SIEMPRE QUE DICHA PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.2.EL RETIRO DE LA OFERTA CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO PARA SU PRESENTACION.3.LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO, SIN JUSTA CAUSA, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.4.LA NO CONSTITUCION, POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 23/10/2026	24:00 Horas del 02/02/2027	$ 20.630.673,00	$ 25.000,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 11:07:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86008000
Código de Verificación	86008000261026110759

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de octubre de 2026, a las 11:08:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009312156
Código de Verificación	900931215626102611084 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305388526

PIB
11:10:03

Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S identificado(a) con NIT número 9009312156:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305388625

PIB
11:10:46

Bogotá DC, 26 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ALEXANDER PEREZ BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80008000:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:58 AM horas del 26/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **86008000**

Apellidos y Nombres: **CASTAÑO CASTAÑEDA HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2026 11:16:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **86008000** y Nombre: **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150293116** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86008000, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	HUMBERTO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	CASTAÑO
Segundo Apellido:	CASTAÑEDA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	86008000
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

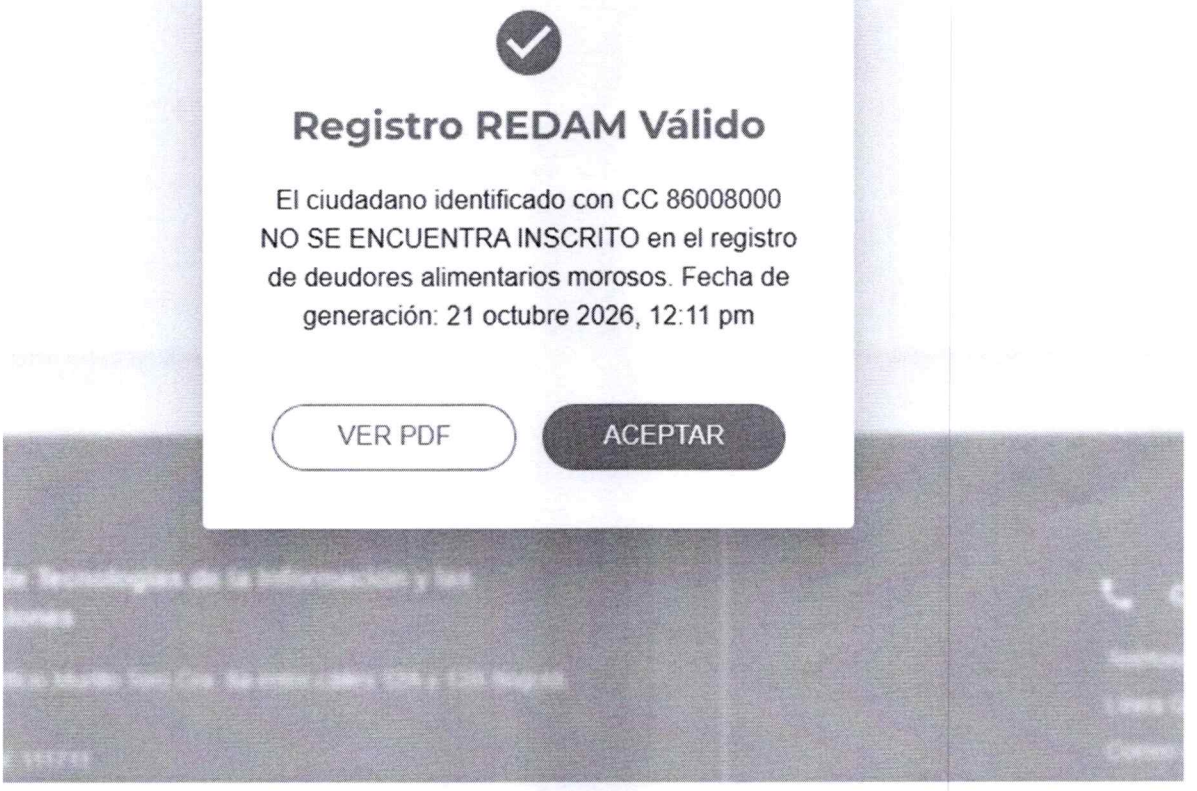
ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 26 días del mes de OCTUBRE de 2026, a las 11:18:01.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR


Registro REDAM Válido
El ciudadano identificado con CC 86008000 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 21 octubre 2026, 12:11 pm
VER PDF
ACEPTAR

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 86008000 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/10/2026 12:11 PM

Código Verificación: **2MPH6QCUXG**

Válida hasta: **21/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CAS-SS-SAS-003-2026

INFORME DE EVALUACIÓN – PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

El comité evaluador designado procede a efectuar la correspondiente Evaluación, conforme a lo establecido la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

NUMERO DE PROCESO	**CAS-SS-SAS-003-2026**
OBJETO	**FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($206.306.730)**
FECHA DEL INFORME	26-10-2026

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

No.	PROPONENTE	PROPONENTE PLURAL?		INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
		SI	NO			
1	INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES		x		HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA	C.C. No. 86.008.000 DE GRANADA

	COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.					

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ISEP SALUD 2026	ISEP COMPANY SAS	Oferta en evaluación	22/10/2026 3:19 PM	0 COP

2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

A. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

PROPONENTE No. 1: INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.

ITEM	DESCRICIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
1	**Experiencia** Según estudio del sector, la Entidad determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, y la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la				De conformidad con los requerimientos en el pliego de condiciones, el proponente debe acreditar como mínimo en 1 y hasta 2 contratos en el 200% del presupuesto oficial representado en salarios mínimos, es decir, 235,65 SMLMV Al respecto, el proponente INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S., anexa diligenciado formato ANEXO – EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, en el cual relaciona UN (01) CONTRATO:

	cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas en los términos que se describen más adelante. **7.1. <u>Experiencia del proponente</u>** La Entidad ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO, en aras de verificar la información referida a la experiencia del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia de la siguiente manera: El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales serán evaluados como se describe a continuación: A) <u>Experiencia Acreditada</u>	**X**			**CONTRATO No. 01** Contrato de compraventa No. 1335 del 08 de septiembre de 2025 cuyo objeto fue: "***ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR COMO APOYO A LA MOVILIDAD DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA, FORTALECIENDO EL DESPLIEGUE DE LA OFERTA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y OPERATIVA EN PRO DE LOS GUAVIARENSES DEL SECTOR URBANO Y RURAL MEDIANTE LA PRESENCIA DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN SITIOS AFECTADOS POR EL CONFLICTO, DELITOS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA EN CUMPLIMIENTO AL PISCC DEL DEPARTAMENTO",*** con el cual acredita de acuerdo con el porcentaje de participación del 90% en una unión temporal un total de 1.946,42 SMLMV. ***** EXPERIENCIA No.58 :** **NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**058 **CONTRATO CELEBRADO POR** :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL **NOMBRE DEL CONTRATISTA** :CONSORCIO MOTOISEP GUAVIARE 2025 **NOMBRE DEL CONTRATANTE** :GOBERNACIÓN DE GUAVIARE **VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :2162,69 **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALE**

	Que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en el **ADQUISICIÓN Y/O COMPRA Y/O VENTA DE VEHÍCULOS,** celebrados con entidades públicas o privadas, los anteriores contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP Con el fin de verificar que los contratos cumplan con el presupuesto establecido por la entidad se verificara la relación de los contratos de experiencia esto se realiza de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada** / **Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)** De 1 hasta 2 — 200% - 235,65 SMLMV De 3 hasta 4 — 250% - 294,57 SMLMV Hasta 5 — 300% - 353,48 SMLMV El no cumplimiento de este requisito técnico dará lugar a no habilitar técnicamente al oferente.				Este contrato se encuentra registrado en el RUP en el consecutivo No. 58 del documento el cual el proponente anexa. El proponente con el objetivo de acreditar experiencia anexa dentro de su propuesta: Copia del acta de conformación dela UT donde acredita el % de participación del 90%, copia del acta de liquidación de fecha 25 de octubre de 2026, informe de supervisión, ejecución y liquidación donde se deja constancia de la compra y entrega de vehículos, accesorios y motocicletas, certificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas, informe de ejecución final, copia del contrato, dando cumplimiento a las reglas definidas en el pliego para la acreditación de experiencia. Se aclara que, la experiencia reportada se acredita en un 90%, entre tanto la presentación fue en unión temporal y se valida tal información en el RUP. Se aclara que para efectos de la experiencia el contrato aportado se valida tanto en la experiencia acreditada como la experiencia especifica. Igualmente se verifico en el RUP con código de verificación THEDZB4wAX, los códigos UNSPSC registrados los cuales fueron solicitados en el presente proceso y representan los ítems más representativos a proveer. A continuación, relaciono los códigos que encuentra registrados hasta tercer nivel y que coinciden con los requeridos en el pliego: • 25 10 18: MOTOCICLETAS • 25 17 26: PARRILLAS DE VEHICULOS • 25 17 47: COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS • 46 18 15: ROPA DE SEGURIDAD

	B) Experiencia Especifica Que al menos uno de los contratos aportados en la experiencia acreditada establecida en el literal A, acredite el 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMLV, siendo este **117,82** y que dentro de sus alcances incluya o en cuyo objeto o haya sido o guarde similitud en la **ADQUISICIÓN Y/O COMPRA Y/O VENTA DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA** el cual deberá estar terminado y liquidado con entidades Estatales o Privadas. El anterior contrato aportado para acreditar experiencia especifica debe estar liquidado y debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. Para efectos de validar la experiencia especifica, el contrato aportado debe acreditar como mínimo 5 códigos UNSPSC hasta tercer nivel de los consignados en el estudio previo según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) descritos en el siguiente cuadro:				• 78 18 15: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

	25101801 - MOTOCICLETAS 25172605 - PARRILLAS DE VEHICULOS 25174700 - COMPONENTES DE CICLO NO MOTORIZADO O ACCESORIOS 27113202 - KIT DE HERRAMIENTAS PARA AJUSTAR RODAMIENTO 46181500 - ROPA DE SEGURIDAD 55121720 - EMBLEMAS 78181500 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS ***7.1.1. Reglas para Acreditar Experiencia:*** 1. Los Contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada por la entidad deberán				

	estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. 2. Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación y/o copia del contrato y acta de liquidación del mismo, resaltados en el RUP esto con el fin de verificar que el contrato resaltado si cumple con la experiencia especifica requerida en el pliego. 3. El proponente deberá diligenciar su experiencia el anexo dispuesto en el pliego. En dicho anexo el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión				

	temporal. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar el contrato y el acta de liquidación o la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la entidad Contratante. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Estado del contrato (Debe indicar que se encuentra terminado, recibido y/o liquidado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar				

	firmada por el funcionario competente para suscribirla). 4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la experiencia acreditada por alguno de sus integrantes. 5. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. 6. Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos:				

CAS-SS-SAS-003-2026

	• Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, descripción de las actividades ejecutadas al máximo detalle, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. • Para los contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura de venta, la cual debe cumplir con lo señalado en el Estatuto Tributario. • En los eventos en que la experiencia aportada no haya generado hecho económico como es el caso de los convenios de cooperación y/o colaboración el oferente deberá aportar copia legible del convenio en mención donde se pueda verificar la relación jurídica, así como la certificación de la entidad contratante que contenga objeto, entidad contratante, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha de liquidación.				

	7. Si el contrato presentado como soporte de experiencia específica se ejecutó con entidad privada y está lo realizó en el marco de un contrato con una entidad pública, se debe anexar copia del contrato y acta de liquidación del contrato principal suscrito por el contratista privado con la entidad púbica. 8. Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución. 9. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. 10. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP. 11. Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta				

	experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición. 12. La Entidad, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. 13. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia en un mismo anexo indicándose cuál firma aporta la experiencia, con el fin de facilitar la verificación de la documentación. La experiencia general de la propuesta será la suma de los valores de los contratos presentados en conjunto por los integrantes del consorcio o unión temporal.				

	14. El valor de los contratos ejecutados se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia, teniendo en cuenta el valor ejecutado de los contratos que estén debidamente certificados. 15. En caso de alguna duda, la Entidad, podrá solicitar al proponente la aclaración y documentos de soporte adecuados para la misma, dentro del plazo perentorio que se le asigne; si en el término de este plazo no presenta las aclaraciones adecuadas la propuesta será rechazada. Se entiende que la propuesta no podrá ser complementada o adicionada. 16. No se aceptan para acreditar la Experiencia, los siguientes Contratos: Contratos de Concesión y Subcontratos, que no hayan sido autorizados por la entidad contratante correspondiente. 17. La no presentación del anexo Experiencia proponente, las certificaciones o la ausencia de los requisitos mencionados anteriormente, será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO HABIL TÉCNICAMENTE. Solo se tendrá en				

	cuenta para verificación aquellas certificaciones y/o contratos y actas de liquidación que estén relacionados en el anexo Experiencia del proponente dispuesto en el pliego, en el evento que exista una documentación adicional que no sea parte de uno de los soportes del formulario anexo, esta información no se tendrá en cuenta para efectos de evaluación y calificación. 18. En caso de que la certificación no esté expresada en SMMLV el proponente los convertirá a SMMLV en Colombia en el año correspondiente de la firma del Contrato y así lo consignará en el cuadro anexo Experiencia del Proponente. 19. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en				

	cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez. 20. El valor de cada contrato acreditado se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia, teniendo en cuenta la facturación de los contratos certificados en el RUP. A continuación, se presenta una tabla sobre la evolución del salario mínimo:				

CAS-SS-SAS-003-2026

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000.oo
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700.oo
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500.oo
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900.oo
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.oo
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.oo
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.027.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00

21. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas

	actividades, la entidad solo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la entidad pueda corroborar la experiencia especifica que el oferente pretende acreditar. 22. Para el caso de proponentes plurales quien aporte experiencia no podrá tener menos de un veinte por ciento (20%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.				

OBSERVACIONES: De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respecto del requisito de experiencia acreditada y especifica contenidos en los literales A y B del numeral 7.1 y conforme a las reglas definidas en el numeral 7.1.1 del pliego de condiciones definitivo, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los documentos aportados en la propuesta del proponente INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S., identificado con el Nit. No. 900931215-6 representada legalmente por el señor HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.008.000 de Granada para el cumplimiento de este requisito, se considera que el mismo **CUMPLE** preliminarmente con las condiciones exigidas.

ITEM	DESCRICIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
2	**7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** EL DEPARTAMENTO verificará que los bienes y/o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las especificaciones técnicas del proceso de selección.				El proponente INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S., anexa carta donde se compromete y certifica que dará cumplimiento a las fichas técnicas y/o especificaciones técnicas.

CAS-SS-SAS-003-2026

	Por lo que **adicionalmente**, el oferente deberá entregar junto a su oferta, y así lo habrá de identificar, el formato diligenciado respecto de la aceptación de las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios propuestos, diligenciando el formato establecido en el [***Anexo - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS]*** exigido en el pliego de condiciones. Frente al vehículo tipo motocicleta deberá entregar la respectiva ficha técnica que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y en cuanto a los demás componentes compromiso bajo la gravedad de juramento en el cual se adhiere al cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas.		**X**		Adicionalmente y de acuerdo con los requisitos definidos en el pliego, anexa la ficha técnica del vehículo tipo motocicleta ofertando una motocicleta de la marca Suzuki de referencia DR-160X. Sin embargo, en dicha ficha técnica no enuncia el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas de la ficha técnica, por lo cual se requiere que para efectos de aclaración enuncie y/o enumere dentro de la ficha el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento. 7 Se requerirá para que en el término aclare y/o especifique y/o detalle las mismas o en su defectos haga el respectivo sustento técnico.

OBSERVACIONES: De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respecto del requisito de equipos mínimo requerido contenidos en el numeral 7.2 del pliego de condiciones definitivo, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los documentos aportados en la propuesta del proponente INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S., identificado con el Nit. No. 900931215-6 representada legalmente por el señor HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.008.000 de Granada para el cumplimiento de este requisito, se considera que el mismo **NO CUMPLE** preliminarmente con las condiciones exigidas, de acuerdo con la relación anexa al presente comunicado. Por lo anterior y teniendo en cuenta que los requisitos anteriormente enunciados no constituyen asignación de puntaje se dará aplicación a lo definido por el numeral 4.12 del pliego de condiciones que establece:

SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

CAS-SS-SAS-003-2026

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

Así las cosas, la Gobernación de Casanare establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: "Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar".

ITEM	DESCRICIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
3	**7.3. GARANTÍA DE SERVICIO POSTVENTA** Los oferentes deberán anexar dentro de su propuesta certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante en la que conste que la motocicleta cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos.	X			

OBSERVACIONES: De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respecto del requisito de experiencia acreditada y especifica contenidos en el numeral 7.3 del pliego de condiciones definitivo, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los documentos aportados en la propuesta del proponente INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S., identificado con el Nit. No. 900931215-6 representada legalmente por el señor HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA identificado con la cédula

de ciudadanía No. 86.008.000 de Granada para el cumplimiento de este requisito, se considera que el mismo **CUMPLE** preliminarmente con las condiciones exigidas.

ITEM	DESCRICIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE		N/A	OBSERVACIÓN
		SI	NO		
4	**7.4. INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA** Se deberá anexar la información certificada por el fabricante o ensamblador sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional y el lugar de atención en la ciudad de Yopal, así mismo se debe anexar carta de intención verificable del taller autorizado que prestará el servicio en la ciudad del Yopal. La información deberá incluir: • Razón Social. • Nombre del representante legal. • Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. • Datos básicos.	X			

OBSERVACIONES: De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respecto del requisito de experiencia acreditada y especifica contenidos en el numeral 7.4 del pliego de condiciones definitivo, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación de los documentos aportados en la propuesta del proponente INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S., identificado con el Nit. No. 900931215-6 representada legalmente por el señor HUMBERTO CASTAÑO CASTAÑEDA identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.008.000 de Granada para el cumplimiento de este requisito, se considera que el mismo **CUMPLE** preliminarmente con las condiciones exigidas.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el suscrito integrante del comité evaluador, una vez realizada la verificación preliminar de los requisitos técnicos habilitantes en la propuesta del proponente **INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S - ISEP COMPANY S.A.S.**, se considera que la propuesta se encuentra **NO HABILITADA** preliminarmente desde el componente técnico. Por lo anterior y teniendo en cuenta que los requisitos anteriormente enunciados no constituyen asignación de puntaje se dará aplicación a lo definido por el numeral 4.12 del pliego de condiciones que establece:

CAS-SS-SAS-003-2026

SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

Así las cosas, la Gobernación de Casanare establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: "Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar".

SONIA PATRICIA RIOS JIMENEZ
EVALUADORA COMPONENTE TÉCNICO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECRETARÍA DE SALUD

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PROCESO N° CAS-SS-SAS-003-2026

Objeto: FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETV EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE GARANTIZANDO EL OPORTUNO DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL PROGRAMA EN LA VIGENCIA 2026 A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

VERIFICACIÓN EVALUACION PRELIMINAR DE PROPUESTAS

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA. 26/10/2026

OFERENTE 1: INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S

RAZÓN SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S	**900931215-6**	CASTAÑO CASTAÑEDA HUMBERTO	86008000 DE GRANADA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE HABILITACIÓN		**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
DOCUMENTOS FINANCIEROS: REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Comprobación del código de verificación del certificado en Cámara de comercio		**SI**	**NO**	
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S (96 folios). (fecha expedición 13/10/2026), fecha de última renovación: 03/06/2026, para los indicadores	X		Se verifica código en plataforma: INTEGRAL DE SERVICIOS

(RUP)	financieros se toma información financiera año 2025 reportada en el RUP Tamaño de Empresa: PEQUEÑA EMPRESA **CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE** **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **Fecha expedición:** 13/10/2025 - 08:08:16 Recibo No. S001091861, Valor 75000 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THEDZB4wAX** Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siirfront.confecamaras.co/cv/50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **INFORMA :** LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. ************** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME ************** **CERTIFICA:** **IDENTIFICACIÓN** **NOMBRE:** INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S **SIGLA:** ISEP COMPANY S.A.S. **NIT:** 900931215-6 **MATRICULA MERCANTIL:** 119307 **FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:** 28/01/2016 **NÚMERO DEL PROPONENTE:** 4487 **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:** 15/10/2020 **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:** 03/06/2026 **ORGANIZACIÓN:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **TAMAÑO DE EMPRESA:** PEQUEÑA EMPRESA **CERTIFICA:** **INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN** ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE. **CERTIFICA:** **CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL** **INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN** **FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 26/01/2016 **CLASE DE DOCUMENTO:** DOCUMENTO PRIVADO **NÚMERO DE DOCUMENTO:** 1 **FECHA DEL DOCUMENTO:** 22/01/2016 **ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:** ASAMBLEA CONSTITUTIVA **FECHA DE VENCIMIENTO:** INDEFINIDA **REPRESENTACIÓN LEGAL** **REPRESENTANTE No. 1 :** **NOMBRE:** CASTAÑO CASTAÑEDA HUMBERTO **IDENTIFICACIÓN:** Cédula de ciudadanía - 86038023 **CARGO:** PRESIDENTE			PROFESIONALES COMPANY S.A.S NIT: 900931215-6 MATRICULA MERCANTIL: 119307 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 28/01/2016 NÚMERO DEL PROPONENTE: 4487 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 15/10/2020 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 03/06/2026 TAMAÑO DE EMPRESA: MEDIANA EMPRESA CÓDIGO DE VERIFICACIÓN THEDZB4wAX **Verificación de Certificados** El certificado indicado ha sido expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los datos del mismo son: **Código verificación:** THEDZB4wAX **Número del recibo:** S001091861 **Operación:** 99-USUPUBXX-20261013-0011 **Expediente:** 4487 **Fecha de expedición:** 2026-10-13 **Hora:** 08:07:58 **Razón social:** INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S **Cliente:** INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S **Tipo certificado:** CertPro Descargar Certificado × Cerrar
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	El oferente deberá anexar una copia legible del Registro Único Tributario (RUT). En caso de que se trate de un consorcio o unión temporal, se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes con la presentación de la oferta. Si el contrato le es	X		El proponen adjunta el RUT actualizado con fecha de generación 22/04/2026

	adjudicado, el proponente plural deberá tramitar y aportar el RUT del consorcio o unión temporal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.			
CAPACIDAD FINANCIERA *Pág. 14 del RUP* *Ver anexo de cálculo de indicadores*	Índice de Liquidez: Requerido: Mayor o igual a 1.60	X		El proponente acredita: 27,06
	Índice de Endeudamiento: Menor o Igual a 0.60	X		El proponente acredita 0,39
	Razón de la Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 8.00 o indeterminada.	X		El proponente acredita 2335,19
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre el Patrimonio: Mayor o igual al 0.02	X		El proponente acredita 1,38
	Rentabilidad sobre Activos: Mayor o igual a 0.01	X		El proponente acredita 0,83

La propuesta presentada por el oferente **INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S – NIT. 900931215-6,** enmarcado dentro de lo que determina el pliego de condiciones en el capítulo VI documentos financieros **ESTÁ HABILITADA FINANCIERAMENTE,** en lo que respecta a indicadores financieros cumple con los requeridos en el pliego de condiciones, acreditando capacidad financiera, tomando la información del RUP del año 2025.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Se realiza por Subasta Inversa Electrónica según cronograma.

DAMARYS RODRIGUEZ PAIPA
Evaluador Financiero -Económico
Profesional de Apoyo CPS 5239 DE 18-08-2026

ANEXO A INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS -PROCESO CAS-SS-SAS-003-2026

Prespuesto oficial:		$ 206.306.730,00	EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
PROPONENTES	ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2025 EXTRAIDOS DEL RUP		Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
UNICO	COMPONENTES	A DIC 31 DE 2025	≥ 1.60	≤ 0,50	≥ 2,0	≥ 0,11	≥ 0,06
INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S	Activo Corriente	$ 2.028.250.780	27,06	0,399	2335,19	1,38	0,83
	Total Activo	$ 2.244.804.622					
	Pasivo Corriente	$ 74.946.607					
	Total Pasivo	$ 894.849.178					
	Patrimonio Total	$ 1.349.955.444					
	Utilidad Operacional	$ 1.868.150.526					
	Gastos de Intereses	$ 800.000					
	Capital de Trabajo	$ 1.953.304.173					
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN			SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
OBSERVACIONE	Con base en la información financiera vigencia 2025 del Registro Unico de Proponentes, presentada por el proponente INTEGRAL DE SERVICIOS PROFESIONALES COMPANY S.A.S- NIT. 900931215-6.CUMPLE con la totalidad de los indicadores financieros requeridos por el pliego de condiciones. Informacion Extraida del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES con Fecha expedición: 13/10/2026 y CODIGO DE VERIFICACIÓN THEDZB4wAX						